

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12185.-

VISTO:

El Expediente N° CD-054-P-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor PILQUIÑAN EDUARDO, D.N.I. N° 21.136.505, con domicilio en la Manzana N° 204 - Lote N° 1 del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-0079605, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CLP-894.-

Que la caducidad del Plan de Pago referido precedentemente, se produce como consecuencia de haber atravesado serios problemas económicos, habiendo superado la cancelación del 70% de las obligaciones aproximadamente.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

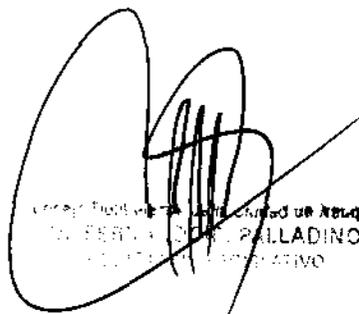
Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SERGIO DOMINGUEZ PALLADINO
SECRETARIO GENERAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago correspondiente al Convenio Nº 02-0079605, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Sr. PILQUIÑAN EDUARDO, D.N.I. Nº 21.136.505, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CLP-894.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-054-P-2010).-

ES COPIA:
jdc


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12185 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-054-P-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1829
Fecha: 15, 07, 2011